ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
11 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
13 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 1553

LA LIGUA, 11 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 1543, de fecha 10 de febrero de 2025, que designa Administrador Municipal Suplente.
5. Modificación de Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2024.
6. Resolución Exenta N° 143, de fecha 03 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribieron Modificación de Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, mediante el cual reemplazan la cláusula séptimo ampliando la vigencia del convenio suscrito.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Sra. Belén Paredes Canales.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la Modificación de Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
12 FEB 2025 **ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIIG.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
12 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secret. M.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
07 FEB 2025
Folio: 5 N°: 058
Func.:

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA.

VALPARAÍSO, 03 FEB. 2025

RESOLUCION EXENTA Nº 143 /

VISTOS:

a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
e) El Convenio de Implementación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022 y sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones;
f) La Resolución Nº 7 y 14, del 2019 y 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
g) El Decreto N° 22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones.

2.- Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, según OF. ORD N°944, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, por un periodo de 06 meses. Esta solicitud se funda en que la consultora a cargo de determinados diseños del Convenio solicito un aumento de plazo de la consultoría, lo que ha generado un retraso en la entrega de los diseños finales.

3.- Que, la solicitud municipal requiere de la modificación del Convenio de Implementación descrito en la Cláusula Primera precedente y en virtud de su Cláusula Séptimo dicho Convenio sólo puede ser modificado por acuerdo de las partes, no significando la misma una alteración del fondo de lo convenido, las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad de modificar el convenio ya señalado, con el objeto de prorrogar el plazo de la convención por el lapso señalado, razón por la cual:

RESUELVO:

APRUÉBESE la siguiente modificación del Convenio de Implementación Estudio Básico suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre del 2024, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO BÁSICO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 30 diciembre del 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaiso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°69.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDA: Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, según OF. ORD N°944, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, por un periodo de 06 meses. Esta solicitud se funda en que la consultora a cargo de determinados diseños del Convenio solicito un aumento de plazo de la consultoría, lo que ha generado un retraso en la entrega de los diseños finales.

TERCERA: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios en barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua, las partes han verificado la necesidad de modificar, de común acuerdo, el convenio individualizado en la cláusula primera precedente de la siguiente forma:

1..- Reemplácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 35 meses y 17 días, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: Por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio regirá desde su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024.

Firmado por don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

2. **TÉNGASE PRESENTE Y PRODUZCA SUS EFECTOS** la presente Resolución Exenta, por las consecuencias favorables que produce la aprobación de la modificación precedentemente propuesta, en el sentido de mantener la vigencia del Convenio de Implementación relativo al barrio El Polígono, comuna de Nogales, permitiendo el desarrollo de los productos asociados al mismo, en los términos señalados en los considerandos precedentes y no generar la misma perjuicio o lesión a derechos de terceros, **DESDE** el 30 de diciembre del 2024, teniendo efecto retroactivo para todos los efectos legales, todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARÍA REGIONAL · REGIÓN DE VALPARAÍSO

BELEN PAREDES CANALES
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB
Distribución
- I. Municipalidad de La Ligua, Calle Diego Portales N° 555, Comuna de La Ligua
- Secretaria Técnico de Barrios
- Asesoría Jurídica SEREMI
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO BÁSICO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 30 diciembre del 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaíso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°69.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1478, de fecha 12 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDA: Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, según OF. ORD N°944, el municipio solicita aumentar la vigencia del Convenio, por un periodo de 06 meses. Esta solicitud se funda en que la consultora a cargo de determinados diseños del Convenio solicito un aumento de plazo de la consultoría, lo que ha generado un retraso en la entrega de los diseños finales.

TERCERA: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Estudio Básico Programa Recuperación de Barrios en barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua, las partes han verificado la necesidad de modificar, de común acuerdo, el convenio individualizado en la cláusula primera precedente de la siguiente forma:

1..- Reemplácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 35 meses y 17 días, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: Por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio regirá desde su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo (V. y U) N° 22 del 06 de mayo de 2022 y la de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO